



# Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL  
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
**ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ**

SECRETARIO GENERAL DE  
GOBIERNO  
**JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA**

OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA  
GENERAL DE GOBIERNO  
**CARLOS MERCADO TINOCO**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES Y  
PERIÓDICO OFICIAL  
**EMANUEL AGUSTÍN ORDÓÑEZ  
HERNÁNDEZ**

Registrado desde el 3 de  
Septiembre de 1921.  
Trisemanal:  
martes, jueves y sábados.  
Franqueo pagado.  
Publicación periódica.  
Permiso número: 0080921.  
Características: 117252816.  
Autorizado por SEPOMEX

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL



**SÁBADO 5 DE AGOSTO  
DE 2023**

**GUADALAJARA, JALISCO  
TOMO CDVIII**

**5**

SECCIÓN  
IV



# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
**ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ**

SECRETARIO GENERAL DE  
GOBIERNO  
**JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA**

OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA  
GENERAL DE GOBIERNO  
**CARLOS MERCADO TINOCO**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES Y  
PERIÓDICO OFICIAL  
**EMANUEL AGUSTÍN ORDÓÑEZ  
HERNÁNDEZ**

Registrado desde el 3 de  
Septiembre de 1921.  
Trisemanal:  
martes, jueves y sábados.  
Franqueo pagado.  
Publicación periódica.  
Permiso número: 0080921.  
Características: 117252816.  
Autorizado por SEPOMEX

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



# Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Transporte. Despacho del Secretario.

23002883

LINEAMIENTOS  
"PROGRAMA MUJERES CONDUCTORAS DEL ESTADO DE JALISCO"  
EJERCICIO 2023

#### SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

##### 1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

La Secretaría de Transporte, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, 124 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3 numeral 1, fracción I, 5, párrafo 1, fracciones I, IV, VI, XIII, XV y XVI, 7, fracción III, 14, 15, párrafo 1, fracciones I, y XVIII, 16, párrafo 1, fracción XIX, 35, párrafo 1, fracciones I, XVI y XXIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículos 1, 2 numeral 1 fracción XV, 3 numeral 1 fracción XVI, 4 numeral 1 fracción I, 5 numeral 1 fracciones CXI y CXXVII, 6 numeral 1 fracciones IV, VIII y X, 50, 55 numeral 1 fracción I inciso c), 56 numeral 1 fracciones IX y X, 57 numeral 1 fracciones I, VIII y XXXV, 179 numerales 1 y 3, 180 numeral 1 fracción IV inciso a) de la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco.

- I. El artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco establece como facultades exclusivas del Titular del Poder Ejecutivo, entre otras, la de organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado y establecer los medios para la participación social; cuidar de la recaudación, aplicación e inversión de los caudales del Estado, con arreglo a las leyes; celebrar convenios con la federación, con los municipios y con los particulares, respecto de la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario; así como delegar facultades específicas en el ámbito administrativo a las secretarías, dependencias, organismos y entidades que se constituyan para el auxilio en el desempeño de sus atribuciones.
- II. La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco en su artículo 14, establece que las Secretarías son las Dependencias de la Administración Pública Centralizada que tienen por objeto auxiliar al Gobernador del Estado en el despacho de los asuntos de su competencia, de acuerdo a las materias correspondientes.
- III. De conformidad con el artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, la Secretaría de Transporte es la dependencia responsable de planear, regular, vigilar y supervisar la operación del transporte en el Estado, y supervisar que los proyectos y programas del sistema de transporte cumplan con los lineamientos establecidos en la materia y criterios de movilidad sustentable.
- IV. Que mediante acuerdo emitido por el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, con número DIELAG ACU 052/2021 publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" el día 01 Julio del 2021, se creó el Programa Mujeres Conductoras, el cual es un instrumento para velar por la movilidad sustentable, y en particular por integrar a las mujeres al sector laboral formal, logrando con dicho programa la profesionalización de las mujeres y al mismo tiempo, el mejoramiento en la calidad del servicio de transporte público.

Avenida Circunvalación División del Norte #1351.  
Jardines Alcalde. 44298 Guadalajara, Jalisco.

- V. De conformidad a los fundamentos jurídicos y los considerandos antes mencionados,
- VI. El suscrito Secretario de Transporte, tengo a bien expedir los presentes Lineamientos que tienen como objeto incentivar la integración de mujeres interesadas en emplearse como conductoras del transporte público de pasajeros, en el marco del Programa Mujeres Conductoras, para lo cual tengo a bien emitir el siguiente:

### ACUERDO

**ÚNICO.** - Se expiden los Lineamientos del Programa Mujeres Conductoras para el ejercicio fiscal 2023, para quedar como sigue:

**Lineamientos que tienen como objeto incentivar la integración de mujeres interesadas en emplearse como conductoras del transporte público de pasajeros, en el marco del Programa Mujeres Conductoras para el ejercicio fiscal 2023.**

**De la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco;**

NÚMERO 28855/LXIII/22

### Título Primero Disposiciones Generales Capítulo I

#### Del Objeto de la Ley y conceptos generales

##### Artículo 1. Objeto de la Ley.

1. La presente Ley es de orden público e interés social, en términos de lo señalado en el párrafo décimo séptimo del artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, y con la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, tiene por objeto garantizar el derecho humano a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad, procurando en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

##### Artículo 2. Objetivos de la Ley.

1. Son objetivos de la presente Ley lo siguiente:

XV. Diseñar los instrumentos de planeación integral de la movilidad, incorporando criterios de seguridad vial perspectiva de género y movilidad del cuidado; y

##### Artículo 3. Regulación de la Ley.

1. Las disposiciones de la presente Ley regularán:

XVI. El contenido, certificaciones y procesos para la implementación de cursos y capacitaciones en materia de movilidad en estricto apego de los objetivos de la presente Ley; y

##### Artículo 4. Previsiones Legales.

1. Las disposiciones legales, reglamentarias, normativas, técnicas y administrativas aplicables en materia de la presente Ley, contendrán las previsiones necesarias para garantizar, al menos, lo siguiente:

I. Que los servicios de transporte prevean vehículos y entornos con perspectiva de género, inclusión social, diseño universal y en su caso, con ayudas técnicas para la accesibilidad de personas con discapacidad y movilidad limitada, con las acciones afirmativas y los ajustes razonables que se requieran para ello; ..

Avenida Circunvalación División del Norte #1351.  
Jardines Alcalde. 44298 Guadalajara, Jalisco.

3

### Artículo 5. Glosario.

1. Para efectos de esta Ley, se entenderá por:

**CXI. Perspectiva de género:** Enfoque metodológico transversal con bases científicas, analíticas y políticas, que busca eliminar las causas de la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género, y que promueve la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

**CXXVII. Sensibilización de género:** Diseño, instrumentación y ejecución de programas y políticas públicas que atiendan la problemática de las desigualdades e inequidades de género.

### Capítulo II

#### De los principios y criterios

### Artículo 6. Principios rectores de la movilidad.

1. Son principios rectores de la movilidad, la seguridad vial y el transporte en el Estado de Jalisco los siguientes:

IV. La perspectiva de género, a partir de la implementación de estrategias y mecanismos que permitan analizar, planear e integrar acciones, proyectos y programas que garanticen que cualquier persona usuaria, preferentemente mujeres y niñas, puedan transitar, acceder, permanecer y ocupar el espacio público mediante una movilidad con autonomía y libertad, generando así las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género en las ciudades, trayendo en consecuencia directa una mayor seguridad e inclusión para todas las personas;

VII. La equidad, que sean consideradas y reconocidas las condiciones y aspiraciones de las personas con perspectiva de género e inclusión social, para brindar la igualdad de derechos y oportunidades, así como de los grupos en situación de vulnerabilidad, y de las personas que realizan la movilidad el cuidado;

X. La inclusión e igualdad, el Estado garantizará el derecho humano a la movilidad de forma incluyente, igualitaria y sin discriminación, atenderá las necesidades de todas las personas en sus desplazamientos en el espacio público, infraestructura, servicios, vehículos, transporte público y los sistemas de movilidad; asegurando el uso prioritario de la vía o del servicio y estableciendo acciones para concienciar a personas usuarias de la vía y transporte público sobre la necesidad que tienen las personas con discapacidad, las personas con movilidad limitada y quién les acompaña, de usar en determinadas circunstancias, las vías de manera preferencial con el fin de garantizar su seguridad;

### Capítulo IX

#### De la movilidad con perspectiva de género

### Artículo 50. Movilidad con perspectiva de género.

1. En la planeación y diseño de la movilidad y la seguridad vial en el estado y los municipios, así como en los diferentes componentes de los sistemas de movilidad y en la toma de decisiones, las autoridades competentes deberán fomentar y garantizar la participación de las mujeres, considerando su interseccionalidad, además de:

I. Implementar acciones y mecanismos dentro de los sistemas de movilidad y seguridad vial, así como de las autoridades responsables del territorio, para fortalecer la información disponible y los diagnósticos que promuevan la implementación de acciones afirmativas y con perspectiva de género que

Avenida Circunvalación División del Norte #1351.  
Jardines Alcalde. 44298 Guadalajara, Jalisco.

4

mejoren y hagan más segura, incluyente y eficiente la experiencia de la movilidad de las mujeres y del cuidado;

II. Incluir en las estrategias e instrumentos de movilidad y seguridad vial, acciones afirmativas y con perspectiva de género para prevenir y erradicar las violencias de género. Dichas acciones serán implementadas bajo el principio de transversalidad con las autoridades competentes en los ámbitos de seguridad ciudadana, derechos humanos, entre otras. Esto también incluirá la capacitación en la materia y sensibilización de género de las personas responsables de diseñar, operar y evaluar los sistemas de movilidad;

III. Considerar en la planeación de la movilidad y la seguridad vial los criterios y contenido de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, y demás legislación local en materia de prevención de la violencia en razón de género, así como incorporar recomendaciones y políticas para asegurar la integridad, dignidad y libertad de las mujeres al hacer uso de la vía, emitidas por las autoridades en la materia; y

IV. Las demás que establezcan las autoridades competentes.

### TÍTULO TERCERO

#### De las Autoridades y Organismos

##### Capítulo I

##### Disposiciones generales

##### Artículo 55. Autoridades.

1. Son autoridades responsables de la aplicación y de vigilar la observancia de la presente Ley, en el ámbito de sus respectivas competencias:

I. En el Gobierno del Estado:

c) La Secretaría;

##### Capítulo II

#### De las atribuciones y competencia del Estado y la Policía Vial

##### Artículo 56. Atribuciones del Ejecutivo.

1. Son atribuciones del Ejecutivo, que ejercerá de manera directa o a través de las dependencias y organismos de la administración pública estatal, según se establezca en esta Ley y en sus reglamentos, las siguientes:

IX. Establecer, diseñar y administrar los programas de instrucción y capacitación para personas conductoras y operadoras de vehículos, los cuales serán implementados con un enfoque de seguridad vial, así como señalar los requisitos y criterios para su evaluación;

X. Expedir las licencias y permisos para operar y conducir vehículos, con los modos y características que establece esta Ley y precise su reglamento;

##### Artículo 57. Atribuciones de la Secretaría.

1. Para el cumplimiento de la presente Ley y los ordenamientos que de ella emanen, la Secretaría, en el ámbito de su respectiva competencia tendrá las siguientes atribuciones:

VIII. Diseñar e implementar en coordinación con la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, cursos de capacitación para el reclutamiento, acreditación, actualización y permanencia de personas conductoras y operadoras de vehículos de servicio de transporte público en cualquiera de sus modos, mediante las cuales se fomente el respeto

Avenida Circunvalación División del Norte #1351.  
Jardines Alcalde. 44298 Guadalajara, Jalisco.

de personas conductoras y operadoras de vehículos de servicio de transporte público en cualquiera de sus modos, mediante las cuales se fomente el respeto a los derechos humanos y la perspectiva de género, así como establecer estrategias que garanticen espacios seguros en los distintos medios de movilidad en paraderos y estaciones, de conformidad con las normas técnicas aplicable.

**Título Séptimo**  
**De las Licencias de Conducir**  
**Capítulo Único**

**Artículo 179. Licencias para Transporte Público.**

1. La persona operadora de vehículos del servicio de transporte público colectivo de personas pasajeras en el estado de Jalisco, deberá contar con licencia de conductor de servicios de transporte público vigente, expedida por la Secretaría...

3. Las personas conductoras y operadoras del transporte público de transporte, deberán acreditar que se encuentran en pleno goce de sus derechos civiles y políticos y no haber sido condenado por delito doloso, o contar con medidas restrictivas en materia de seguridad que atenten contra la protección de las mujeres.

**Artículo 180. Clasificación.**

1. Para conducir vehículos, las licencias de conducir para las personas operadoras del servicio público y personas conductoras del servicio privado, se clasifican en:

IV. Persona operadora de servicio de transporte público, que podrá ser:

a) Colectivo;

**2. ANTECEDENTES O INTRODUCCIÓN.**

El presente documento establece los lineamientos que tienen como objeto incentivar la integración de mujeres interesadas en emplearse como conductoras del transporte público de pasajeros, en el marco del Programa Mujeres Conductoras, por lo que su contenido versa sobre la estructura operacional, jurídica y normativa en torno a las acciones de los recursos otorgados a las mujeres interesadas en recibir una preparación para emplearse en se rubro.

La igualdad sustantiva entre hombres y mujeres es uno de los ejes transversales del Gobierno de Jalisco. Así mismo, uno de los programas más ambiciosos de esta administración ha sido Mi Transporte, con el cual se ha logrado migrar de la estructura "hombre-camión" a empresas de transporte; así como la organización de rutas y frecuencias de paso adecuadas; la implementación del sistema de pago electrónico y monitoreo con GPS, cámaras de seguridad y validadores en todas las unidades, también la transición a unidades de calidad con tecnologías limpias.

Como parte de Mi Transporte, en esta etapa aplicada se espera una mejora en la calidad del servicio que reciben los usuarios, y para ello es indispensable la seguridad y el trato adecuado que brinden los conductores de las unidades de transporte público.

Es una realidad que el sector transporte constituye uno de los espacios masculinizados dado que la fuerza laboral para la operación de este sistema históricamente ha sido llevada a cabo por hombres.

Del 1 millón 769 mil 826 licencias de conducir emitidas por la Secretaría de Transporte del Estado de Jalisco en 2021, sólo 524 mil 301 pertenecen a mujeres; esto representa el 29% de las licencias totales emitidas al año. De ellas, solo 439 corresponden a las licencias otorgadas a mujeres categoría C2 para transporte público. (Ver figura 1).

Avenida Circunvalación, División del Norte #1351.  
Jardines Alcalde. 44298 Guadalajara, Jalisco.

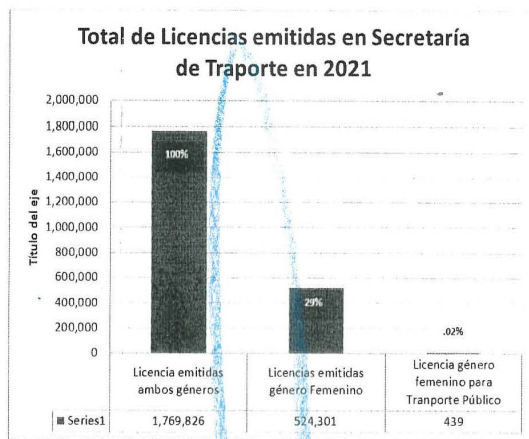


FIGURA 1.- Licencia emitidas en 2021 en Secretaría de Transporte  
FUENTE: Dirección de Licencia de Secretaría de Transporte del Estado de Jalisco, 2021.

Tomando en consideración los resultados de la Encuesta de Satisfacción de Usuarios de Transporte Público del 2021, para el Área Metropolitana de Guadalajara, de acuerdo a los datos obtenidos por el Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo del Área Metropolitana de Guadalajara (IMEPLAN), el perfil de usuarios de transporte público es el siguiente:

- 55.7% son mujeres
- 64.3% entre 18 y 44 años
- 36.4% cuenta con preparatoria/carrera técnica
- 43% son empleados
- 10% estudiantes
- 11.8% cuenta con alguna condición especial. (Disparidad física, tercera edad, embarazo, talla baja)

Adicionalmente, el transporte público de pasajeros es el tipo de transporte donde las mujeres padecieron violencia con mayor frecuencia con el 82.6%, seguido del tren ligero con 19.7%, macrobús con 11.3% y taxi con 9.5%. (Ver figura 2)

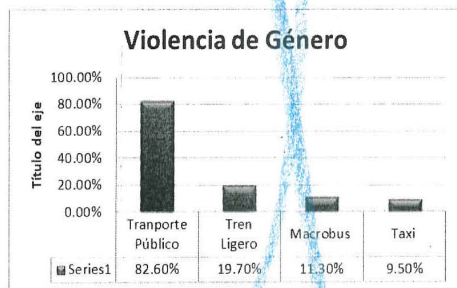


FIGURA 2.- Violencia de género.  
FUENTE: Instituto Jalisciense de las Mujeres 2015.

En concordancia con lo anterior, el transporte en el que las mujeres jaliscienses refirieron sentir más miedo fue el transporte público con 65%, seguido del taxi con el 15%.  
Avenida Circunvalación, División del Norte #1501,  
Jardines Alcalde. 44298 Guadalajara, Jalisco.





35% de las mujeres calificándolo como un espacio inseguro para la realización de sus traslados, estas cifras forman parte del Diagnóstico para la Difusión y Prevención de Violencia Contra las Mujeres en el Transporte Público Urbano en Jalisco (2015) que el Instituto Jalisciense de las Mujeres dio a conocer. (Ver figura 3)

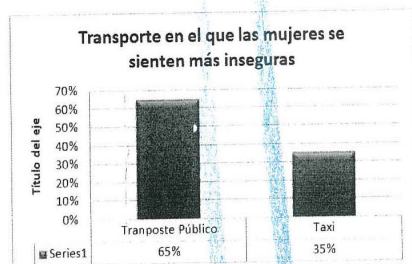


FIGURA 3.- Transporte en el que las mujeres se sienten más inseguras  
FUENTE: Instituto Jalisciense de las Mujeres 2015.

Entre las acciones que este gobierno lleva a cabo para la transversalidad de la perspectiva de género en la movilidad, la incorporación de las mujeres en la operación del transporte público es fundamental y ayuda a la percepción de un espacio más seguro e incluyente.

Adicionalmente, el aumentar el campo laboral en el ámbito del transporte público es un beneficio para usuarias, y también para quienes logren emplearse como conductoras, pues la Organización Internacional del Trabajo (OIT) señaló en 2017 que "Los empleos en el ámbito del transporte pueden estar bien remunerados, ser gratificantes y ofrecer oportunidades laborales a largo plazo"; razón por la cual constituye un desafío promover el acceso de las mujeres a dichos puestos de trabajo.

En 2017 el Gobierno de Jalisco, junto con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), generó el programa MUJERES CONDUCTORAS para favorecer la inclusión de mujeres en la operación del transporte público. De 76 mujeres que mostraron interés, 64 iniciaron la capacitación, 20 no pasaron la prueba, 4 se dieron de baja por motivos de salud - de ellas o de un familiar- a su vez, 12 interesadas no continuaron con el proceso por haber conseguido empleo inmediato o por decisiones personales diversas, y finalmente fueron 33 mujeres que completaron el proceso satisfactoriamente y obtuvieron su licencia para la operación de buses. De esas mujeres, 12 fueron contratadas por SITEUR (la OPD encargada de operar las rutas de transporte del Estado y el Tren Ligero). Las demás fueron contratadas en otras rutas empresas de concesionarios privados.

Este programa, que trabaja por la inclusión de mujeres en el ámbito laboral y que busca mejorar la calidad en el servicio de transporte público en el Estado, responde al eje transversal de Igualdad de Género en el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo 2018-2024.

A mediados de julio del 2021 se realiza el proceso de selección del programa "Mujeres Conductoras 2021", de la cual se recibieron 73 solicitudes, misma que pasando un proceso de revisión de documentos, quedando en un total de 55 aspirantes seleccionadas.

La formación fue una colaboración conjunta entre la Coordinación de Gestión del Territorio, la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Hombres y Mujeres (SISEHM), la Secretaría de Transporte y la Universidad Tecnológica de Jalisco (UTJ).

1 Peter Trumbull, Julia Lear y Huw Thomas. 2017. Las mujeres en el sector del transporte. Informe publicado por la Organización Internacional del Trabajo, 2017. Departamento de Actividades Sectoriales de la OIT Sector@iilo.org.

Avenida Circunvalación División del Norte #1351.  
Jardines Alcalde. 44298 Guadalajara, Jalisco.

De esta capacitación formaron parte en un inicio 55 aspirantes de las cuales, finalmente, concluyeron 33, para tener una efectividad terminal del 60%.

La capacitación se llevó a cabo en 6 semanas, con un total de 120 horas, se centró no sólo en la habilidad de conducción de este tipo de vehículos, sino también en la incorporación de la actitud de servicio y el buen trato a las usuarias y usuarios, con un total de 40 horas de clases teóricas y 80 horas de capacitación práctica. Entre los temas que se abordaron están calidad en el servicio, conducción segura, salud y conducción como profesión.

Para el 2022, se recibieron 108 expedientes de mujeres interesadas en participar en el programa de "Mujeres Conductoras 2022" de las cuales 55 cumplieron con todos los requisitos establecidos en los presentes lineamientos, de esta capacitación formaron parte en un inicio 55 aspirantes de las cuales 41 mujeres fueron las personas a las que impactó el programa de Mujeres Conductoras y 14 mujeres se dieron de baja con motivo de deserción, para tener una efectividad terminal del 73%.

Las 55 mujeres que participan en el diplomado buscan un empleo formal, seguro y estable, debido a que en su mayoría, sus familias dependen de sus ingresos. La edad promedio de las participantes es de 38 años, la más joven tiene 25 años y la mayor, 57. La mayoría son desempleadas y otras más se dedican al hogar. Para ellas, es importante que desde el Gobierno de Jalisco se abran estas oportunidades para capacitarse y volverse visibles para ocupar estos espacios que tradicionalmente son ocupados por varones.

Con el objetivo de fomentar la profesionalización de las mujeres conductoras del transporte público de pasajeros, otorgándoles los conocimientos teóricos y habilidades prácticas necesarias que les permita desarrollar las competencias requeridas para obtener la certificación y la licencia de conducir tipo C2, el 25 de agosto del 2022, se aprobó la erogación del recurso otorgado económico al programa relativo a los lineamientos que tienen como objeto incentivar la integración de mujeres interesadas en emplearse como conductoras del transporte público de pasajeros, en el marco del programa mujeres conductoras ejercicio fiscal 2022, correspondiente al curso para obtener la licencia al Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco IDEFT.

Las participantes recibieron becas para estudiar la certificación y así obtener la licencia del tipo C2 (la cual se requiere para conducir transporte público). Además, recibieron recurso otorgado durante la capacitación, así como gestión y pago de licencia y gafete, además, las egresadas formaron parte de una bolsa de trabajo para que sean empleadas en rutas públicas o privadas.

### 3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN

#### 3.1. Problema Público Que Atiende El Programa

En un plano general, con el Programa Mujeres Conductoras, se logran distintos objetivos dentro del servicio de transporte público, como es continuar con la generación de empleo dentro del contexto de la reactivación económica debido a la pandemia por Covid-19, el ordenar el registro de conductores y profesionalización del personal, y la puesta en acción de protocolos con perspectiva de género.

En un plano específico, el incentivar el empleo formal a nuevas conductoras, es una de las prioridades de este gobierno estatal, y, por ende, otorgar al servicio público, en el caso que nos ocupa el de transporte público, un enfoque de género para el mejoramiento en la calidad del mismo.

La Coordinación General Estratégica de Gestión del Territorio, donde se encuentra sectorizada la Secretaría de Transporte, ha celebrado un convenio en  
Avenida Circunvalación, División del Norte #1351,  
Jardines Alcalde, 44298 Guadalajara, Jalisco.



materia de capacitación con el Instituto de Formación para el Trabajo (IDEFT), para efecto de que las personas a las que impacta el proyecto del Programa y por ende de los presentes lineamientos, puedan cursar la capacitación para ser conductora de transporte público de pasajeros, el cual es uno de los beneficios del presente instrumento, y con esto obtener su certificación, para estar en posibilidad de cubrir los extremos legales del Reglamento de la Ley de Movilidad y Transporte para la expedición de la licencia de manejo tipo C2 para conductor de transporte público, así como la expedición del gafete correspondiente.

### SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

#### 4. INFORMACIÓN BÁSICA

<b>4.1 Información general</b>	
<b>Nombre Oficial del Programa</b>	Programa Mujeres Conductoras del Estado de Jalisco
	Recurso otorgado económico: Monetario
<b>Modalidades de recurso otorgado</b>	
<b>Derecho social y humano</b>	Artículo 23. 1. Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo. 2. Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual.
<b>4.2 Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo</b>	
<b>Eje sectorial: Desarrollo económico</b>	Eje 4. Desarrollo sostenible del territorio
<b>Objetivo Gobernanza</b>	de Garantizar el derecho humano a un ambiente sano, conservando la biodiversidad y los servicios ecosistémicos sin comprometer el bienestar de las futuras generaciones y bajo los principios de equidad, derechos, justicia, cultura de la paz, e igualdad de oportunidades.

Avenida Circunvalación División del Norte #1351.  
Jardines Alcalde. 44298 Guadalajara, Jalisco.

10

<b>Temática:</b>	4.4. Desarrollo integral de movilidad
<b>Resultado general:</b>	Consolidar un modelo integral de movilidad que garantice el desplazamiento de personas con calidad, seguridad, accesibilidad, oportunidad y eficiencia, procurando un sistema integrado y multimodal, que considere la movilidad activa y un esquema de reducción de emisiones.
<b>Resultado específico:</b>	4.4.2. Operación de un sistema integrado eficiente y accesible de transporte público en el estado, para ampliar la cobertura, mejorar su articulación y calidad del servicio brindado.
<b>Objetivo de Desarrollo Sostenible:</b>	de Objetivo 11 Lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles
<b>4.3 Información administrativa – organizacional</b>	
<b>Dependencia unidad responsable</b>	o Secretaría de Transporte
<b>Dirección general o unidad ejecutora de gasto</b>	Dirección General de Seguridad Vial
<b>Dirección o unidad operativa</b>	
<b>4.4 Información programática – presupuestal</b>	
<b>Tipo de programa</b>	Publico
<b>Presupuesto</b>	1500000.00

Avenida Circunvalación, División del Norte #1351,  
Jardines Alcalde. 44298 Guadalajara, Jalisco.

11

autorizado			
Clave presupuestaria	1500000	15 729 00888 924 B21 7511	
Partida del gasto	7511		
Clave programa presupuestario	del 924		
Nombre programa presupuestario	del Programa de Mejora de la Seguridad Vial		
Gastos de operación	Monto	Porcentaje	Clave presupuestal
	Uso de los gastos de operación		



### SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA

#### 5. OBJETIVOS

##### Objetivo General

Incentivar a nuevas conductoras al servicio del Transporte Público, a través de una capacitación que no solo esté focalizada en la habilidad de conducción de los vehículos, si no que incorpore como fundamental la actitud de servicio y buen trato a los usuarios para mejorar la calidad del servicio que perciben estos a bordo de las unidades de transporte público.

##### Objetivos Específicos

1. Integrar hasta 60 mujeres al sector laboral formal, en el contexto de la reactivación Económica;
2. Continuar con la mejora del servicio de transporte público;
3. Poner en acción de protocolos de seguridad con perspectiva de género;
4. Capacitar en cuanto a perspectiva de género a los compañeros de las rutas en las que se integren las nuevas conductoras.
5. Generar un espacio de trabajo seguro que apueste al crecimiento personal y profesional de las mujeres.

Avenida Circunvalación División del Norte #1351.  
Jardines Alcalde. 44298 Guadalajara, Jalisco.

12

### 6. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO

Los ingresos que obtiene el Estado de Jalisco por multas de foto infracciones se depositan en el "Fideicomiso de Administración para la mejora de la Seguridad Vial", los recursos se destinan al financiamiento de la política de transporte de renovación del Estado, conocida como Mi Transporte, la cual busca, entre otras cosas, ampliar la oferta de transporte público y mejorar la calidad del servicio. Por lo tanto, el Programa Mujeres Conductoras se financia a través de este Fideicomiso.

Se contempla como población objetivo de las personas a las que impactará el proyecto a un promedio de 60 mujeres en cada proceso de selección, siempre y cuando se cuente con los documentos de los requisitos establecidos; entre estos, mujeres interesadas en obtener la licencia de manejo tipo C2 para conductor de transporte público de pasajeros, que sean mayores de veintidós años de edad, que cuenten con licencia expirada o vigente de automovilista o chofer ( con un mínimo de dos años cumplidos de antigüedad), que cuente con el conocimiento de conducir vehículo de transmisión manual o estándar, tengan habilidades de lectoescritura, cuenten con una experiencia de mínimo un año en cualquier rubro laboral, tengan agudeza visual sea con lentes o sin lentes, y cuenten con buena salud física para realizar las actividades que requiere el servicio.

En caso de que la interesada sea una persona en estado de gestación, se considerarán las mismas condiciones mencionadas anteriormente, además deberá presentar un certificado médico expedido por Secretaría de Salud, especificando que cuenta con condición de salud óptima para llevar a cabo la práctica de manejo, siempre y cuando se encuentre dentro del primer trimestre de gestación, con el fin de cuidar la integridad física de la persona y así evitar cualquier riesgo que pueda presentarse.

### 7. COBERTURA GEOGRÁFICA

El área de cobertura en la que se implementarán los presentes lineamientos será en el territorio del Estado de Jalisco, especialmente en el AMG.

El cambio que se pretende generar es aumentar el campo laboral en el ámbito del transporte público para el género femenino, pues la Organización Internacional del Trabajo (OIT) señaló en 2017 que "los empleos en el ámbito del transporte están bien remunerados, pueden ser gratificantes y ofrecer mejores oportunidades laborales a largo plazo, razón por la cual constituye un desafío promover el acceso de las mujeres a dichos puestos de trabajo." (OIT, 2017).

Así mismo, se busca mejorar la calidad del servicio y prevención de violencia contra las mujeres en el transporte público, y para ello es indispensable la seguridad y el trato adecuado que brinden las y los conductores de las unidades de transporte público.

### 8. PROGRAMAS POTENCIALMENTE COMPLEMENTARIOS

Con la finalidad de identificar los programas que pueden ser complementarios con al Programa de Mujeres Conductoras se identificaron los siguientes programas:

- 462 - Mi Transporte
- 463 - Gestión de Seguridad Vial con Enfoque de Sistema Seguro

### SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN

### 9. CARACTERÍSTICAS DE LOS RECURSOS OTORGADOS

Esta nueva edición del programa Mujeres Conductoras se centra en incentivar la integración de mujeres interesadas en emplearse como conductoras del transporte  
Avenida Circunvalación División del Norte #1351.  
Jardines Alcalde. 44298 Guadalajara, Jalisco.

13

público de pasajeros, y por tanto, con base en los presentes lineamientos, otorgar becas para estudiar la certificación para obtener o bien renovar la licencia C2 para conductor de transporte público; recurso otorgado económico mientras se toma dicha capacitación, así como facilitarles las gestiones y el pago o refrendo de la licencia de manejo tipo C2 para conductor de transporte público y el gafete correspondiente, y por tanto conformar con ellas una bolsa de trabajo como operadoras de transporte público de pasajeros.

### 10. SELECCIÓN DE PERSONAS A LAS QUE IMPACTA EL PROYECTO

El CIV (Comité Interno de Validación) será la autoridad responsable de aprobar la selección de las personas a las que impacta el proyecto y vigilar la ejecución y operación de los presentes lineamientos; estará integrado por los titulares de las siguientes áreas:

1. Director General de Seguridad Vial, quien lo presidirá
2. Directora de Área de Investigación y Cultural Vial, quien fungirá como Secretario Técnico
3. Director de Registro Estatal de Movilidad y Transporte
4. Director de Licencias y Registro de Conductores.

Los criterios a considerar para la selección de las personas a las que impacta el proyecto son los siguientes:

- Edad mínima de veintidós años de edad.
- Contar con licencia de automovilista o chofer con una antigüedad de al menos 2 años cumplidos o tipo C2 expirada o a punto de expirar.
- Contar con el conocimiento de conducir vehículo estándar o de transmisión manual
- Tener habilidades de lectoescritura.
- Contar con experiencia laboral de un año, en cualquier rubro.
- Tener agudeza visual, sea con lentes o sin lentes.
- Contar con buena salud física, que le permita realizar las actividades que requiere el servicio.

Se seleccionarán a las personas a las que impactará el proyecto, mismas que presenten solicitud y que cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos descritos en los presentes lineamientos.

### 11. PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN

El proceso de operación e instrumentación se llevará a cabo mediante la gestión, operación y supervisión del CIV, quienes serán los responsables de llevar a cabo cada una de las etapas, desde proceso de selección, la publicación y difusión, registro de aspirantes, selección, capacitación y entrega de recursos otorgados.

Todos los miembros del CIV tendrán derecho de voz y voto y podrán designar un suplente, a excepción del Secretario Técnico, quien no podrá delegar sus funciones y sólo tendrá derecho a voz.

De igual manera se podrá invitar a un representante de la sociedad civil únicamente como observador, es decir sin voz ni voto, sin embargo, la falta de éste, no invalidará los acuerdos tomados por el CIV.

Cualquier controversia en la interpretación y aplicación de los presentes LINEAMIENTOS, o situación no prevista en los mismos, el CIV lo resolverá mediante acuerdo que recaiga por escrito.

Las sesiones del Comité Interno de Validación serán presididas por el Director General de Seguridad Vial, a falta de ella, le sucederá su suplente y, a falta de ambos,

Avenida Circunvalación División del Norte #1351  
Jardines Alcalde. 44298 Guadalajara, Jalisco.

14

será presidido, de manera indistinta, por cualquiera de los demás Vocales. Para contar con el quórum legal deberán estar presentes la mitad más uno de los integrantes o sus suplentes.

Serán válidas las determinaciones que sean adoptadas por mayoría simple de los miembros del Comité Interno de Validación, en caso de empate el Director General de Seguridad Vial tendrá el voto de calidad.

De cada sesión se levantará un acta y a los acuerdos le dará seguimiento el Secretario Técnico, es decir, la Directora de Área de Investigación y Cultural Vial de la Secretaría de Transporte.

El CIV deberá instalarse a partir del día siguiente de la publicación de los presentes LINEAMIENTOS.

### 11.1 Atribuciones del CIV

1. Revisar los criterios de elegibilidad y requisitos para la asignación del recurso otorgado.
2. Aprobar los expedientes que le presente la Secretaría Técnica, y que deberán ser remitidos al Comité Técnico del Fideicomiso para la Mejora de Seguridad Vial (FIDEICOMISO), para efecto de que se asignen los recursos otorgados.
3. Realizar las modificaciones a los presentes lineamientos, en caso de ser necesario.
4. Interpretar los lineamientos en caso de duda o controversia.

### 11.2 Atribuciones Específicas de los Responsables

#### De la Presidencia del CIV

1. Convocar a las sesiones del Comité;
2. Emitir y difundir el proceso de selección a fin del correcto y oportuno desarrollo de los presentes lineamientos;
3. Difundir, vigilar y garantizar que los derechos y obligaciones derivados de los lineamientos se cumplan;
4. Supervisar y vigilar, que la entrega de los recursos otorgados, se proporcione con apego a los presentes LINEAMIENTOS, bajo los principios de transparencia, eficacia, legalidad y honradez; y,
5. Las demás que así convenga el CIV.

#### Del Secretario Técnico del CIV.

1. Fungir como área de la operación para los recursos otorgados.
2. Conformar el expediente de cada una de las personas a las que impacta el proyecto, con los documentos que se requieren en el apartado de Criterios de Elegibilidad y Requisitos de estos Lineamientos, para ser presentados ante el Comité Técnico para su aprobación.
3. Gestionar por escrito, la liberación del presupuesto autorizado para la ejecución ante el área que corresponda;
4. Presentar ante el CIV el listado de personas a las que impacta el proyecto.
5. Elaborar y publicar el Padrón de personas a las que impacta el proyecto; validados por el CIV y al cierre de recursos otorgados.
6. Comprobar el ejercicio del presupuesto autorizado ante la Secretaría de la Hacienda Pública;
7. Recursos otorgados con apego a los presentes LINEAMIENTOS, bajo los principios de transparencia, eficacia, legalidad honradez;
8. Entregar informes y rendir cuentas al CIV sobre las actividades realizadas y presupuesto ejercido, conforme lo requiera el CIV, y,
9. Las demás que así convenga el CIV.

Avenida Circunvalación División del Norte #1351.  
Jardines Alcalde. 44298 Guadalajara, Jalisco.



15

### 11.3 Proceso para acceder al recurso otorgado

- a) Las interesadas podrán realizar la pre-inscripción y entrega de documentación solicitada de la siguiente manera:

Registro y llenado de solicitud en línea y en el mismo formato adjuntar los documentos legibles solicitados, se le notificará por medio de los datos proporcionados, el siguiente paso para continuar con el proceso de inscripción.

Página de internet para el formulario:

<https://milicencia.jalisco.gob.mx/mujeresconductoras>

- b) El Comité Técnico de Validación, será quien validará y cortejará los documentos proporcionados por las solicitantes.

- c) Una vez validados por el CIV, la Dirección General de Seguridad Vial notificará a las solicitantes el horario y lugar en que se incorporan al diplomado.

### 11.4 Derechos y Obligaciones

#### Derechos:

- Recibir información sobre los beneficios y características de los presentes lineamientos;
- Recibir oportunamente los beneficios señalados en los presentes lineamientos.
- Ser acreedoras a una oferta laboral de parte de las empresas pertenecientes al programa.
- Al término del diplomado recibir su licencia y gafete que la acredite como conductora de Transporte Público; y,
- Recibir un trato digno.

#### Obligaciones:

- Proporcionar la información que en su caso requiera la Dirección General de Seguridad Vial responsable de la operación de los lineamientos, relacionada con los recursos otorgados;
- Acudir y aprobar el Diplomado para la Formación de Mujeres Conductoras; en caso de no aprobar el curso, no será objeto del beneficio para la obtención de la licencia de conducir tipo C2 para conductor de transporte público, de la certificación ni del gafete.
- Acudir puntualmente a la cita;
- Cuando sea requerido, atender en todo momento las indicaciones proporcionadas por los especialistas en materia de salud pública, como pudieran ser de manera enunciativa más no limitativa: el uso del cubre bocas, el lavado continuo de manos, el mantener una distancia de al menos un metro y medio de otras personas.
- Independientemente de los Criterios de Elegibilidad y Requisitos, debe cubrir los extremos legales a que hace referencia los artículos 94 y 296 del Reglamento de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco.
- Una vez contratada la persona a la que impacta el proyecto, se compromete a permanecer con la empresa contratante por un período mínimo de 6 meses.

### 11.5 Causales de baja

- Cuando se compruebe que la persona a la que impactará el proyecto proporcionó datos falsos en su solicitud;

Avenida Circunvalación División del Norte #1351,  
Jardines Alcalde. 44298 Guadalajara, Jalisco.

16

- II. Cuando incumpla alguna de las obligaciones señaladas en los presentes Lineamientos;
- III. Cuando se haga uso indebido de las credenciales o documentos que acreditan a las personas a las que impacta el proyecto del Programa;
- IV. En caso de muerte de la persona a la que impacta el proyecto;
- V. Cuando exista alteración visible de documentos oficiales;
- VI. Cuando se compruebe el mal uso del programa "MUJERES CONDUCTORAS" por parte de la persona a la que impacta el proyecto, los ponga a la venta, ceda o transfiera bajo cualquier modalidad a terceras personas;
- VII. Cuando la persona a la que impacta el proyecto no comparezca a realizar su trámite o bien cuando no entregue su documentación completa establecida en los presentes Lineamientos, en los tiempos y lugares que para tal efecto determine y difunda "La Secretaría";
- VIII. Cuando la persona a la que impacta el proyecto declare su baja voluntaria del Programa por así convenir a su interés personal, por medio de correo electrónico oficial a [culturavialsm@jalisco.gob.mx](mailto:culturavialsm@jalisco.gob.mx) o por escrito ante la Dirección General de Seguridad Vial.

### DEL PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR LAS "BAJAS".

Si "La Secretaría", en el ejercicio de sus funciones, detecta que alguna persona a la que impacta el proyecto del Programa incurre o ha incurrido en alguna de las causales de baja previstas en los presentes Lineamientos, deberá verificar la situación particular y cerciorarse de que se comete o ha cometido una conducta que puede propiciar la baja en el programa.

Ante la presunta existencia de una conducta prevista como causal de baja, "La Secretaría" deberá realizar las acciones necesarias para esclarecer los hechos e investigarlos con los medios que determine, y tal circunstancia se hará del conocimiento de la persona a la que impacta el proyecto mediante notificación al correo electrónico que haya manifestado y autorizado durante la etapa de registro para esos efectos, la notificación por este medio surtirá sus efectos al día siguiente de su envío; en caso de no contar con correo electrónico para efectos de la notificación, se realizará a través de los estrados de "La Secretaría" o en los medios que esta considere pertinente.

En la notificación se deberán establecer las causas que motivan la investigación; la persona a la que impacta el proyecto dispone del término de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente de la notificación, para enviar su respuesta al correo electrónico [culturavialsm@jalisco.gob.mx](mailto:culturavialsm@jalisco.gob.mx) o comparecer ante la Dirección General de Seguridad Vial y manifestar lo que a su derecho convenga. Si se comprueba mediante investigación que la persona a la que impacta el proyecto, cuadra en la causal VI. del apartado "Causales de Baja", la baja de El Programa será automática.

Una vez fenecido el plazo concedido, con o sin la respuesta y/o comparecencia de la persona a la que impacta el proyecto, "La Secretaría" procederá a resolver lo que corresponda.

La falta de comparecencia o respuesta de la persona a la que impacta el proyecto, por sí misma, será entendida como la aceptación tácita de los hechos que se le imputan, dando lugar a la "baja" definitiva en el Programa.

La "baja" que declare "La Secretaría", con base en cualquiera de las causales previstas en los presentes Lineamientos, deberá constar en un acta circunstanciada de hechos, que será publicada en la página oficial de "La Secretaría". En el supuesto del punto VI

Avenida Circunvalación División del Norte #1351.  
Jardines Alcalde. 44298 Guadalajara, Jalisco.

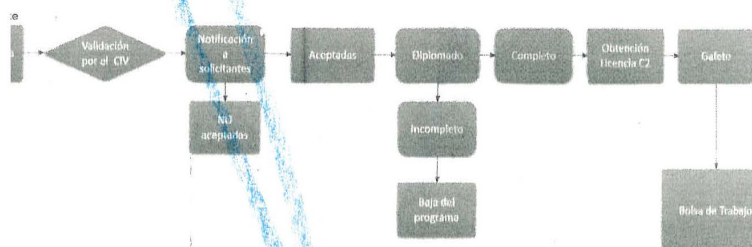
(A)

del apartado "Causales de Baja", sólo deberá registrarse con una constancia de la Dirección de Programas para la baja en el sistema.

La persona a la que impacta el proyecto que cause baja a través del procedimiento aquí descrito, tendrá la posibilidad de solicitar de nueva cuenta su acceso al Programa, debiendo acreditar que cumple con los criterios de elegibilidad, aportar los requisitos y estarse a lo establecido en el proceso de selección que la Secretaría emita.

Toda persona que tenga conocimiento de personas a las que impacta el proyecto que incurran en conductas identificadas como causales de baja, deberá hacerlo del conocimiento de "La Secretaría".

### Principales procesos.



## 12. EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

### Solicitud Y Comprobación De Recursos Ante La Secretaría De La Hacienda Pública Del Gobierno Del Estado De Jalisco.

La Secretaría de Transporte utilizará el Fideicomiso para la Mejora de Seguridad Vial para el pago de la Certificación de licencia de conducir de Transporte Público, Licencia de conducir de Transporte Público tipo C2, Curso para obtener licencia, Beca de estudiante, y Gafete de Transporte (C2).

La Dirección General de Seguridad Vial, digitalizará los expedientes de las personas a las que impacta el proyecto, para remitir copia en formato electrónico al Comité Técnico del Fideicomiso para la Mejora de Seguridad Vial, para la aprobación de la erogación de los recursos conforme a sus fines. La Dirección General de Seguridad Vial deberá motivar la causa de cómo se cotejaron los documentos que se le entregaron y porqué se considera que acreditan los requisitos de los criterios de elegibilidad.

Para la entrega de los recursos al FIDEICOMISO, y su comprobación, la Secretaría de Transporte, remitirá a la Secretaría de la Hacienda Pública lo siguiente:

- I. Oficio que contenga la solicitud de los recursos, firmado por el funcionario facultado para ello, en la que deberá contener:
  - a. Nombre del programa
  - b. Nombre del Fideicomiso
  - c. Monto correspondiente a la ministración solicitada
  - d. Clave presupuestal que cuente con la suficiencia presupuestal

Avenida Circunvalación División del Norte #1351.  
Jardines Alcalde. 44298 Guadalajara, Jalisco.



e. Nombre de la institución bancaria, número de cuenta bancaria y clave interbancaria correspondiente al FIDEICOMISO, para el depósito del recurso.

II. El acta o las actas de la sesión del Comité Técnico del FIDEICOMISO, en el que se aprueba y autoriza el techo presupuestal para el recurso otorgado materia de los presente lineamientos, aprobación de los pagos y la solicitud de recursos a la Secretaría de la Hacienda Pública.

III. Recibo por el importe a transferir a la cuenta bancaria del FIDEICOMISO, firmado por el titular de la Secretaría de Transporte, o funcionario autorizado para tal efecto.

IV. Copia del estado de cuenta bancario del FIDEICOMISO que contenga la clave interbancaria de 18 dígitos, número de cuenta y nombre de la institución bancaria.

La Secretaría de la Hacienda Pública, procederá a transferir el recurso solicitado al fideicomiso de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

La Secretaría de Transporte, deberá presentar ante el Comité Técnico del FIDEICOMISO la documentación que soporte los presentes lineamientos, para que se proceda a la aprobación y autorización del pago, quedando los documentos bajo resguardo de la Dirección General de Seguridad Vial quien deberá otorgar copia fiel y legible de los mismos al Comité Técnico por conducto de la dependencia estatal que administre el FIDEICOMISO, conforme a los procedimientos aplicables en la operación del FIDEICOMISO.

La documentación que soporte el proceso, análisis, dictaminación, expediente, supervisión y el padrón final de personas a las que impacta el proyecto, permanecerán bajo el resguardo de la Dirección General de Seguridad Vial y estarán disponibles para los ejercicios de auditoría que dispongan las entidades competentes.

La Dirección General de Seguridad Vial deberá conservar una copia, en físico o en formato electrónico, de los expedientes y/o documentación enviada a la Secretaría de la Hacienda Pública, para la comprobación del gasto del programa.

La Secretaría de Transporte se compromete a ejercer los recursos públicos descritos, en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a los presentes lineamientos y demás normatividad que lo rige; y se obliga a reintegrar a la Secretaría de la Hacienda Pública los recursos que no se hubieren destinado a los fines aprobados, y aquellos que por cualquier motivo no se hubiesen ejercido al 31 de diciembre del año en curso, así como los rendimientos obtenidos, lo cual se hará dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal.

#### SECCIÓN IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

##### 13. INDICADORES DE RESULTADOS Y VALOR PÚBLICO

Los indicadores bajo los cuales se medirán los avances de los lineamientos son:



Avenida Circunvalación División del Norte #1351.  
Jardines Alcalde. 44298 Guadalajara, Jalisco.



Nombre del Indicador	Descripción	Método de Cálculo	Medios de verificación
Convocatorias publicadas	Total de convocatorias publicadas durante el año	Número de convocatorias publicadas	Convocatorias publicadas en el Diario Oficial del Estado de Jalisco
Solicitudes recibidas	Solicitud recibidas de mujeres interesadas en el programa	Total solicitudes recibidas	Total de expedientes recibidos por la Dirección General de Seguridad Vial
Solicitudes aceptadas	Solicitudes aceptadas con base a los requisitos establecidos	Total de solicitudes que cubren con los requisitos	Total de expedientes aceptados con documentación completa, resguardados en la Dirección General de Seguridad Vial
Mujeres conductoras graduadas	Total de mujeres que terminaron aprobatoriamente su capacitación	Total de mujeres que concluyeron y acreditaron la capacitación	Contancias de acreditación de capacitación, gafete entregado, Licencia de categoría C2, por haber concluido todo el programa, entregados por la Dirección General de Seguridad Vial

Los indicadores serán concentrados por la Dirección General de Seguridad Vial para presentarse por única ocasión, previo al final del ejercicio al CIV en formato digital.

Los indicadores estarán disponibles para consulta en la página web de la Secretaría de Transporte: <https://setrans.jalisco.gob.mx/>

#### 14. SEGUIMIENTO O MONITOREO

Será bajo la Dirección General de Seguridad Vial que se realice el seguimiento y monitoreo del cumplimiento de las metas de acuerdo con los presentes lineamientos. Por otra parte, todas las personas a las que impacta el proyecto, estarán sujetos a evaluación de resultados e impactos una vez que los recursos otorgados hayan finiquitado en su totalidad, para lo cual deberán de proporcionar la información que se requiera para estar en contacto y evaluar si todas las personas a las que impacta el proyecto lograron conseguir empleo como conductoras de transporte público, de no ser así, se integrara su expediente en la bolsa de trabajo de las empresas transportistas.

#### 15. EVALUACIÓN

La Dirección General de Seguridad Vial será la instancia responsable de realizar la evaluación, supervisión, verificación y seguimiento de lo previsto en estos lineamientos. Los resultados de dichas actividades serán presentados por única ocasión, previo al final del ejercicio al CIV.

El CIV, podrá solicitar información a la Dirección General de Seguridad Vial para estos efectos cuando se considere necesario

### SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

#### 16. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN

La publicación de la información de todo lo relativo a los lineamientos se hará a través de la Secretaría de Transporte, de conformidad a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como a los Lineamientos Estatales y Generales aplicables a la materia, misma que se encuentra disponible en el siguiente enlace: <https://setrans.jalisco.gob.mx/>.

Toda la información desde el proceso de selección, sesiones del Comité Interno de Validación para selección de candidatas y hasta la finalización de la entrega del recurso otorgado, será publicada en la página de transparencia en <https://transparencia.jalisco.gob.mx/>

La papelería, la documentación oficial, así como la publicidad y promoción que utilicen las dependencias conforme a estos lineamientos, durante el Ejercicio Fiscal 2022, deberán considerar la inclusión de manera clara y explícita de la siguiente leyenda: "Este recurso otorgado es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el mismo".

Avenida Circunvalación, División del Norte #1351.  
Jardines Alcalde. 44298 Guadalajara, Jalisco.

20

En períodos electorales, la difusión deberá estar apegada a lo que dicta la normatividad electoral.

La difusión de los lineamientos y del proceso de selección, se realizará mediante publicación hecha en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" así como a través de su publicación en la página de la Secretaría de Transporte: <https://setrans.jalisco.gob.mx/> y las redes sociales del Gobierno del Estado de Jalisco, la actualización de la información se llevará a cabo cada año, antes de la publicación de la convocatoria.

Se llevará a cabo la transparencia del proyecto a través de información que se registrará en la página de <https://milicencia.jalisco.gob.mx/cursos/> donde se subirá los expedientes y listado de las mujeres seleccionadas, así mismo, se subirá fotografías de todo el proceso de capacitación tanto teórico como práctico, así como también un buzón de quejas y denuncias.

Con respecto a las disposiciones legales sobre el manejo de información persona y de protección de datos el aviso de Privacidad de la Coordinación General Estratégica de Gestión del Territorio respecto de la Secretaría de Transporte del Estado de Jalisco:

La Coordinación General Estratégica de Gestión del Territorio, con domicilio en la calle José Guadalupe Zuno Hernández 2302, Americana, 44160, Guadalajara, Jalisco; es la responsable del uso y protección de sus datos personales, y al respecto hace de su conocimiento que las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen sus datos personales son:

1. Contratación de personal;
2. Dar atención a las quejas de los ciudadanos usuarios del transporte público;
3. Tramitar, otorgar, negar, modificar o revocar los permisos, subrogaciones y concesiones necesarios para la explotación del servicio de transporte público y de la vialidad en el Estado;
4. Tramitar, otorgar, negar, revocar o modificar las concesiones o permisos que prevén los ordenamientos legales y las disposiciones administrativas en materia de transporte público en todas sus modalidades, así como de las terminales, talleres, y demás instalaciones que se requieran para la prestación adecuada de los servicios;
5. Integrar el expediente del personal y dar de alta al personal en el sistema informático de nómina en el IMSS y Pensiones del Estado, para registrar entradas y salidas del personal, identificación y autenticación como servidor público, difusión de información pública de oficio, generar comprobantes de pago, cumplimiento de disposiciones fiscales y enteros de impuestos retenidos, emisión de constancias laborales, administrativas y de identificación; relativas al empleo, cargo o comisión, tales como el cumplimiento de los requisitos legales para la contratación y el pago de sueldos, salarios y prestaciones, historia laboral de los servidores públicos y cumplimiento de requisitos;
6. Para salvaguardar la integridad y seguridad de las y los trabajadores, así como de las y los ciudadanos que ingresan a las instalaciones de la Secretaría, conforme a lo siguiente: Los datos personales podrán ser recabados, temporalmente, por este Sujeto Obligado, directamente o indirectamente, a través del uso de mecanismos en medios remotos o locales de comunicación electrónica, óptica u otra tecnología, que permita recabar datos personales de manera automática y simultánea al tiempo que el titular hace contacto con los mismos, son las imágenes de las personas que captan las videocámaras de seguridad;
7. Expedición de permiso para conducir automóvil para menor de edad; y,
8. Expedición y refrendo de licencia de automovilista y motociclista.

Avenida Circunvalación División del Norte #1351.  
Jardines Alcalde. 44298 Guadalajara, Jalisco.

21

9. Dar certeza y cumplimiento en el proceso de solicitudes de compra, adquisición o aprovisionamiento por parte de este sujeto obligado, ante la Secretaría de Administración. Cualquier cambio al presente aviso de privacidad se hará del conocimiento de los titulares de los datos personales, a través de la página de transparencia de este sujeto obligado, en la siguiente ligã electrónica:

[https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion\\_fundamental/138/239](https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/138/239)

Para cualquier aclaración, duda o comentario adicional al respecto se dejan a su disposición los siguientes datos de contacto de la Unidad de Transparencia, siendo estos los siguientes: teléfono

33 3668 1871 ext. 40004/40005, correo electrónico oficial de la Unidad de Transparencia:

[transparencia.cgegt@jalisco.gob.mx](mailto:transparencia.cgegt@jalisco.gob.mx)

### 17. PADRÓN DE PERSONAS A LAS QUE IMPACTA EL PROYECTO

Los reportes de personas a las que impacta el proyecto ejercido en dicho programa pueden ser consultados en la página: <https://padronunico.jalisco.gob.mx/por-programa>

### 18. CONTRALORÍA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Se promoverá la participación de las personas a las que impacta el proyecto en el Programa de Mujeres Conductoras, a través de la integración y operación del Comités Interno de Validación (CIV), para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el mismo, así como la correcta aplicación de los recursos públicos que le sean asignados y el desempeño con honestidad, calidez y calidad de los servidores públicos, para lo cual se establecen como atribuciones de CIV:

1. Revisar los criterios de elegibilidad y requisitos para la asignación del recurso otorgado.
2. Aprobar los expedientes que le presente la Secretaría Técnica, y que deberán ser remitidos al Comité Técnico del Fideicomiso para la Mejora de Seguridad Vial (FIDEICOMISO), para efecto de que se asignen los recursos otorgados.
3. Realizar las modificaciones a los presentes lineamientos, en caso de ser necesario.
4. Interpretar los lineamientos en caso de duda o controversia.

## SECCIÓN VI. OTROS

### 19. PROCESO DE SELECCIÓN

Será mediante el proceso de selección que emita la Secretaría de Transporte, donde se establecerán los plazos, lugares, horarios y formatos que las personas solicitantes deberán observar para tener posibilidad de ser personas a las que impacta el proyecto, de acuerdo a la suficiencia presupuestal y a los espacios que se generen con motivo del programa.

El proceso de selección se realizará a través de la página de Internet de la Secretaría de Transporte y otros medios que ésta misma considere pertinentes, así mismo será la encargada de dar a conocer el programa, así como los presentes lineamientos, a la ciudadanía y a los municipios del Estado de Jalisco.

Debiendo utilizar siempre la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de Avenida Circunvalación División del Norte #1351. Jardines Alcalde. 44298 Guadalajara, Jalisco.

los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de éste programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Toda la información relacionada con "El Programa", la podrá consultar en: <https://setrans.jalisco.gob.mx/>

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Los presentes Lineamientos entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

**SEGUNDO.** Quedan sin efecto los Lineamientos para el Programa de Mujeres Conductoras, publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", con fecha 11 de agosto de 2022.

Así lo acordó el Consejo Ciudadano Secretario de Transporte del Estado Jalisco

**DIEGO MONRAZ VILLASEÑOR**

Secretario de Transporte

(RÚBRICA)



EL SUSCRITO LIC. ARMANDO LÓPEZ VENCES, DIRECTOR GENERAL JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 35 Y QUINTO TRANSITORIO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 22 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO.

-----HAGO CONSTAR Y CERTIFICO-----

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA CONSTA DE 22 VEINTIDÓS FOJAS ÚTILES, CONSISTENTES EN EL ACUERDO 23002883, EMITIDO POR EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE, DICHO DOCUMENTO OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD VIAL DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO Y SE COMPULSA DE SU ORIGINAL, MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y VERIFIQUÉ.

Atentamente

Guadalajara, Jalisco a 04 de Agosto de 2023

"2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del

Estado Libre y Soberano de Jalisco"

LIC. ARMANDO LÓPEZ VENCES  
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO  
DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE



cacv.-





# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

### REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

#### Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

#### Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

#### Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

**Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.**

### PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

#### Venta

- |                              |          |
|------------------------------|----------|
| 1. Constancia de publicación | \$114.00 |
| 2. Edición especial          | \$214.00 |

#### Publicaciones

- |                                                                                    |            |
|------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| 1. Balances, estados financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,484.00 |
| 2. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal                                | \$640.00   |
| 3. Fracción 1/2 página en letra normal                                             | \$990.00   |

**Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2023**  
**Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco.**

**Atentamente**

#### Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua  
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307  
[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



Secretaría  
General de Gobierno  
GOBIERNO DE JALISCO



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

# S U M A R I O

SÁBADO 5 DE AGOSTO DE 2023

NÚMERO 5 . SECCIÓN IV

TOMO CDVIII

**LINEAMIENTOS** de la Secretaría de Transporte al "Programa Mujeres Conductoras del Estado de Jalisco", ejercicio 2023. **Pág. 3**



Secretaría General  
de Gobierno  
GOBIERNO DE JALISCO

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)